



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL OAXACA 2022- 2024

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL LICENCIADO **SOTERO SANTIAGO DOMÍNGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD MANUEL RUIZ NUMERO CIENTO DIECINUEVE, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, PROCEDO A PUBLICAR EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, "**LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LA CIUDADANÍA DEL ESTADO DE OAXACA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE REGISTRARA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE OAXACA**" DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO **SG/153/2024**.....

LA SOLICITUD PARA PRESENTARSE AL REGISTRO ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEBERÁ REALIZARLA AL CORREO cepepanoax@hotmail.com O AL TELEFONO **951 233 54 66**, ASI LO PUBLICA Y FIRMA EL LICENCIADO **SOTERO SANTIAGO DOMÍNGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA -----**DOY FE.**

**COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL, OAXACA
SECRETARÍA
GENERAL
2022-2024**

LIC. SOTERO SANTIAGO DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECIVO ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN OAXACA

CÉDULA

Siendo las 21:30 horas del día 07 de marzo de 2024, se publica en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LA CIUDADANÍA DEL ESTADO DE DEL ESTADO DE OAXACA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES, EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE OAXACA**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/153/2024**. —

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----

Noemí Berenice Luna Ayala, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional, del Partido Acción Nacional. -----

-----DOY FE.


NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

Ciudad de México, a 07 de marzo de 2024.

SG/153/2024.

PERLA MARISELA WOOLRICH FERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN OAXACA.
P R E S E N T E. –

Con base en el artículo 20, inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como las demás normas estatutarias y reglamentarias, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. En el Estado de Oaxaca se celebrarán elecciones locales el primer domingo de junio del año que corresponda para elegir Diputadas y Diputados al Congreso del Estado e integrantes de los Ayuntamientos.
2. El 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
3. El 8 de agosto de 2023, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Oaxaca aprobó el acuerdo **IEEPCO/CG-31/2023**, mediante el cual se emiten los **LINEAMIENTOS PARA LA POSTULACIÓN, REGISTRO, ASIGNACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN MIGRANTE O BINACIONAL ELECTA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**
4. El 09 de septiembre de 2023, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, aprobó la agenda electoral del proceso electoral concurrente 2023-2024 en Oaxaca, mediante Acuerdo **IEEPCO-CG-24/2023.**
5. El 18 de septiembre de 2023, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Oaxaca aprobó el acuerdo **IEEPCO/CG-30/2023**, mediante el cual se aprueban **LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PARIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y**

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

ACCIONES AFIRMATIVAS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN EL REGISTRO DE SUS CANDIDATURAS ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas para el proceso electoral local 2023-2024.

6. El 5 de octubre de 2023, se publicaron en estrados del Comité Ejecutivo Nacional, el acuerdo de la Comisión Permanente Nacional mediante las cuales se aprueba el método de selección de las candidaturas a cargos de Diputaciones Locales e integrantes de Ayuntamientos, por ambos principios, en el Estado de Oaxaca, para el proceso electoral local 2023- 2024, mediante el documento identificado con el alfanumérico como **CPN/SG/19/2023**.
7. De conformidad con el calendario para el proceso electoral local 2023-2024, dado a conocer por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, se estableció como plazo fatal para el registro de convenio de coalición el 16 de enero de 2024, ante la autoridad Electoral competente.
8. El 5 de enero de 2024, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Oaxaca aprobó el acuerdo **IEEPCO/CG-04/2024**, mediante el cual **EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA JDC-149-2023 Y ACUMULADOS DICTADA POR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA POSTULACIÓN, REGISTRO, ASIGNACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN MIGRANTE O BINACIONAL ELECTA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**.
9. El día 16 de enero de 2024 de conformidad con el calendario electoral, para el proceso electoral local, se registró el convenio de coalición "Fuerza y Corazón X Oaxaca", conformado por los partidos políticos PAN, PRI y PRD, en el cual se estableció las candidaturas que le correspondan postular a Acción Nacional.
10. El día 26 de enero de 2024, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, mediante acuerdo **IEEPCO-CG-12/2024**, aprobó el Convenio de coalición "Fuerza y Corazón X Oaxaca".
11. El 21 de febrero de 2024, se publicaron en estrados las Providencias mediante las cuales se aprueban los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para

garantizar la paridad de género en las candidaturas a Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Oaxaca, con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/109/2024**, reservando algunos municipios y distritos locales para el registro exclusivo de personas de género femenino.

12. El 21 de febrero de 2024, fueron publicadas las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LA CIUDADANÍA DEL ESTADO DE OAXACA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES, POR AMBOS PRINCIPIOS, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE OAXACA**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/110/2024**.
13. El 07 de marzo se recibió escrito signado por la Presidenta del Comité Directivo Estatal del PAN en Oaxaca, mediante el cual, derivado de la ausencia de registros en la invitación citada en el párrafo anterior, solicita la emisión de una nueva invitación en diversos Distritos Locales.
14. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del numeral 5 del artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

SEGUNDO. El artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 3, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

TERCERO. El artículo 226, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en dicha Ley, así como en los Estatutos, Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

CUARTO. El artículo 34 de la Ley General del Partidos Políticos dispone lo siguiente:

"Artículo 34

1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, **los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento**, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;

b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;

c) La elección de los integrantes de sus órganos internos;

d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;

e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y

f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos."

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

(Énfasis Añadido)

QUINTO. De la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Oaxaca, se desprende lo siguiente:

“Artículo 175

1.- Los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en esta Ley, la Ley General de Partidos Políticos, en los estatutos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

...

(Énfasis Añadido)

SEXTO. De la misma Ley se desprende lo siguiente:

“Artículo 175

..

3.- Al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos a que se refiere el párrafo inmediato anterior, cada partido determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate, indicando los criterios que aplicará para dar cumplimiento a la paridad de género.

...

(Énfasis Añadido)

SÉPTIMO. El pasado 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional, de donde se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanas y ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder y lograr:

a) El reconocimiento de la eminente dignidad de la persona humana y, por tanto, el respeto de sus derechos fundamentales y la garantía de los derechos y condiciones sociales requeridos por esa dignidad;

b) La subordinación, en lo político, de la actividad individual, social y del Estado a la realización del Bien Común;

c) El reconocimiento de la preeminencia del interés nacional sobre los intereses parciales y la ordenación y jerarquización de éstos en el interés de la Nación; y,

d) La instauración de la democracia como forma de gobierno y como sistema de convivencia. **(Artículo 1)**

- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la formación y el fortalecimiento de la conciencia democrática de todos y todas las mexicanas, la difusión de sus principios, programas y plataformas, la actividad cívico-política organizada y permanente, la educación socio-política de sus militantes, la garantía en todos los órdenes de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes.

(Artículo 2)

OCTAVO. Que, de conformidad con los Estatutos Generales de este instituto político, el Consejo Nacional, es el órgano encargado de organizar los procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular para lo cual se apoyará de los órganos a los que los Estatutos se refieran:

Artículo 31

Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional:

(...)

*m) Organizar el proceso interno de elección del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales, **así como de selección de candidaturas***

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



*a cargos de elección popular, para lo cual se apoyará de los órganos a los que los presentes estatutos se refieren;
(...)*

(Énfasis añadido)

NOVENO. Que el artículo 93 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que las y los militantes del partido elegirán a las y los candidatos a cargos de elección popular, y como métodos alternos al de votación por militantes, **la designación** o la elección abierta de ciudadanos y ciudadanas, en todos los casos, salvo las excepciones y las modalidades previstas en los Estatutos.

DÉCIMO. Que el 22 de septiembre de 2023, tuvo verificativo la sesión de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca, en la cual se aprobó, de forma unanimidad, que el método de selección de candidaturas a diputaciones locales e integrantes de Ayuntamiento en el Estado de Oaxaca, con motivo del proceso electoral local 2023-2024, sea la designación.

DÉCIMO PRIMERO. Que los supuestos para el método de designación de las y los candidatos a cargos de elección popular, establecidos en el artículo 103, numeral 1, inciso e) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, son los siguientes:

"Artículo 103

1. Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidaturas, la designación, en los supuestos siguientes:

...

e) Cuando en elecciones a cargos municipales y diputaciones locales por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, lo solicite con el voto de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional. En el caso de cargos municipales, la Comisión Permanente Estatal podrá por dos terceras partes proponer designaciones hasta por la mitad de la planilla;

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

f) Cuando en elecciones de candidato o candidata a gobernadora, por dos terceras partes lo solicite el Consejo Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional;

...

4. Cuando el partido concurra a alguna elección a través de cualquier modalidad de asociación con otros partidos políticos, la selección de candidaturas se realizará conforme al convenio registrado ante la autoridad electoral respectiva"

...

(Énfasis Añadido)

Por otra parte, el artículo 103, párrafo 5 inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en sus artículos 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas, establecen que:

"Artículo 103

(...)

5. La designación de candidaturas, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:

(...)

b) Para los demás casos de elecciones locales, la Comisión Permanente Nacional designará, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal. En caso de ser rechazada, la Comisión Permanente Estatal hará las propuestas necesarias para su aprobación, en los términos del reglamento correspondiente."

REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.

"Artículo 107. Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso a) de los Estatutos, no serán vinculantes y se formularán en los plazos establecidos en el presente artículo.

En los casos de designación previstos en los incisos a) a h) del párrafo primero, e inciso a) del párrafo tercero del artículo 92 de los Estatutos, **las propuestas de candidatos específicos deberán formularse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional**, a más tardar dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.

En los demás casos, las propuestas de candidaturas deberán formularse a la brevedad y a más tardar cinco días después de conocida la causa de designación.

En casos necesarios y plenamente justificados, el Comité Ejecutivo Nacional podrá modificar los plazos señalados en el acuerdo que establece plazos, lo cual deberá ser comunicado al Comité Directivo Estatal a la brevedad."

"Artículo 108. Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso b) de los Estatutos, se formularán en los plazos establecidos en el acuerdo señalado en el artículo anterior.

Las propuestas que realice la Comisión Permanente del Consejo Estatal, deberán formularse con tres candidatos en orden de prelación. La Comisión Permanente del Consejo Nacional deberá pronunciarse por la primera propuesta, y en caso de ser rechazada, por la segunda, y en su caso por la tercera.

De ser rechazadas las tres propuestas, se informará a la entidad para que realice una cuarta propuesta que deberá ser distinta a las anteriores.

En caso de ser rechazada la cuarta propuesta por dos terceras partes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se informará a la Comisión Permanente del Consejo Estatal, a efecto de que proponga una nueva terna, de distintos aspirantes a los cuatro anteriormente propuestos, con orden de prelación y de entre quienes deberá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar al candidato, salvo que incumpla con los requisitos de elegibilidad correspondientes.

Las notificaciones de rechazo deberán incluir el plazo máximo que tendrá la Comisión Permanente del Consejo Estatal para formular su propuesta, el cual deberá ser razonable y a la vez ajustarse al calendario electoral.

En caso de no formular propuestas la Comisión Permanente del Consejo Estatal en los términos y plazos establecidos en los párrafos anteriores, se entenderá por declinada la posibilidad de proponer, y podrá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar la candidatura correspondiente."

(Énfasis añadido)

DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad con los preceptos transcritos con anterioridad, se desprende que la Comisión Permanente Nacional, se encuentra debidamente facultada para aprobar el método de designación, cuando se actualice alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 103 de los Estatutos Generales del PAN.

Tal y como se encuentra establecido en la normatividad intrapartidista, para el proceso interno de selección de candidaturas correspondientes a las Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos, en los términos estatutarios, aprobó que el método fuera la Designación.

En referencia a lo anterior, el artículo 106 del Reglamento de Selección de las Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, establece lo siguiente:

*"**Artículo 106.** Para los **cargos municipales, diputaciones locales, diputaciones federales, ya sea por los principios de mayoría relativa o representación proporcional**, así como para ser integrantes del Senado por el principio de mayoría relativa, Gubernaturas y titular de la presidencia de la República, **las solicitudes** a las que hacen referencia los incisos e), f), g) y h), del párrafo primero del artículo 92 de los Estatutos, **deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional o al Consejo Nacional según corresponda**, dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.*

En el caso de elecciones a cargos municipales, la propuesta de designación podrá ser para la planilla completa, o en su caso, hasta por la mitad de la planilla, siendo el resto electo por los métodos de votación por militantes o abierto a ciudadanos."

(Énfasis añadido)

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



DÉCIMO TERCERO. Que el 21 de febrero de 2024, fueron publicadas las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LA CIUDADANÍA DEL ESTADO DE OAXACA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES, POR AMBOS PRINCIPIOS, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE OAXACA**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/110/2024**.

DÉCIMO CUARTO. Que el 07 de marzo se recibió escrito signado por la Presidenta del Comité Directivo Estatal del PAN en Oaxaca, mediante el cual, derivado de la ausencia de registros en la invitación citada en el párrafo anterior, solicita la emisión de una nueva invitación en diversos municipios.

Por lo anterior, resulta necesaria la expedición de una invitación extraordinaria **DIRIGIDA A LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**.

DÉCIMO QUINTO. Que de la interpretación del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se desprende que las y los ciudadanos que no sean militantes del Partido que se interesen en solicitar el registro como precandidatas o precandidatos a cargos municipales (Presidencia Municipal, Sindicaturas y Regidurías por ambos principios) o para Diputaciones Locales de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal y para todos los demás cargos deberán contar con la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional:

Artículo 51.** La ciudadanía que no sean militantes del Partido, que se interesen en solicitar el registro como precandidatos o precandidatas a **cargos municipales o para Diputaciones Locales de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal respectivo para participar en el proceso; para los demás cargos se requiere la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

Los y las ciudadanas que hubieran participado como candidatas o candidatos con una opción política diferente en el último proceso electoral federal o local, y pretendan registrarse como precandidatas o precandidatos, requerirán aprobación de la Comisión Permanente Nacional, en el caso de cargos federales o de Gubernaturas, o de la Comisión Permanente Estatal, en el caso de los demás cargos locales.

Las solicitudes de aceptación señaladas en los dos párrafos anteriores, deberán presentarse ante el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional, según corresponda, con antelación a su registro, anexando el acuse de recibo correspondiente en la documentación que acompañe a su solicitud de registro a una precandidatura.

Los Órganos del Partido sustentarán la decisión en información objetiva y la comunicarán de manera oportuna a las y los interesados y a la Comisión de Procesos Electorales habilitada para la recepción de los registros correspondientes.

En caso de existir negativa de aceptación por parte del Comité Directivo Estatal, la persona aspirante podrá solicitar al Comité Ejecutivo Nacional un nuevo pronunciamiento que será definitivo. En este caso, para su valoración, el Comité Directivo Estatal remitirá de forma inmediata un informe que sustente la determinación adoptada.

(Énfasis añadido)

DÉCIMO SEXTO. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

“Artículo 58

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

...

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda ...”.

(Énfasis añadido)

Por lo tanto, ante la necesidad de realizar de manera inmediata las acciones necesarias para establecer el procedimiento mediante el cual se deben designar las candidaturas a Diputaciones Locales, por ambos principios, en el Estado de Oaxaca, con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024, toda vez que el inicio de registro de candidaturas inició el 1 de marzo del año en curso; luego entonces por la fecha en la que nos encontramos, es pertinente dictar las presentes providencias a efecto de emitir la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional, así como a la ciudadanía en general del Estado de Oaxaca, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE OAXACA**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2023-2024.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 1, inciso j) del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Se autoriza la emisión de la invitación dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional; así como la ciudadanía en general del Estado de Oaxaca, a participar como precandidatas y precandidatos en el proceso interno de designación de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa en el Estado de Oaxaca, que registrará el Partido Acción Nacional, con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en los términos del anexo correspondiente.

SEGUNDA. Comuníquese la presente a la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca.

TERCERA. Comuníquese la presente determinación a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos del artículo 58, numeral 1, inciso j), de los Estatutos Generales del PAN.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000





CUARTA. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Ciudad de México, a 07 de marzo de 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1, inciso e), 4 y 5 del artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y por los artículos 40, 106 y 107 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional:

INVITA

A la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general, a participar como precandidatas y precandidatos en el proceso de designación de **LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CARGOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:**

DIPUTACIONES LOCALES		
DISTRITO	CABECERA DISTRITAL	GENERO
09	IXTLÁN DE JUÁREZ	MIXTO
16	ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ	MUJER
21	OCOTLÁN DE MORELOS	MIXTO
2	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	MIXTO

Candidaturas que postulará el Partido Acción Nacional bajo las siguientes:

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

1. El 05 de octubre de 2023, la Comisión Permanente del Consejo Nacional, aprobó el **MÉTODO DE DESIGNACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023- 2024**, documento identificado bajo el alfanumérico **CPN/SG/019/2023**, siendo en todos los casos el de **DESIGNACIÓN**.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

2. El **16 de enero de 2024**, fue registrado ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, el convenio de coalición parcial celebrado por los partidos políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática para la elección de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa en dicha entidad federativa, en cuyos términos se estableció el procedimiento que cada partido político coaligado instrumentaría para la selección de candidaturas, que para Acción Nacional el método previsto fue el de designación de conformidad con el artículo 103 de los Estatutos Generales.
3. El día 26 de enero de 2024, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, mediante acuerdo **IEEPCO-CG-12/2024**, aprobó el Convenio de coalición "Fuerza y Corazón X Oaxaca".
4. El 21 de febrero de 2024, se publicaron en estrados las Providencias mediante las cuales se aprueban los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Oaxaca, con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/109/2024**, reservando algunos municipios y distritos locales para el registro exclusivo de personas de género femenino.
5. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
6. Para la designación de las candidaturas a cargos de Diputaciones Locales la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:
 - I. El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y lo dispuesto por Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.
 - II. El expediente de registro y documentación entregada en tiempo y forma ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales.

- III. La Comisión Permanente Nacional, designara a la candidata o candidato a Diputación Local del Estado de Oaxaca, en términos de lo previsto por el inciso b) del numeral 5 del artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido.
 - IV. La Comisión Permanente Nacional, en la designación de candidaturas, valorará el cumplimiento de los criterios para garantizar la paridad de género y las acciones afirmativas establecidas en la legislación electoral, los acuerdos emitidos por el Organismo Público Local Electoral y las providencias **SG/109/2024**.
- 7. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca.
 - 8. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos>
 - 9. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pancdeoaxaca.com/>
 - 10. La Comisión Permanente Nacional podrá, en todo momento, solicitar información adicional de cualquier ciudadano registrado, así como requerir la información necesaria para comprobar cualquier hecho relacionado con la documentación que para el registro se entregue.

CAPÍTULO II

De la inscripción de la militancia del Partido Acción Nacional, así como de la ciudadanía en general del Estado de Oaxaca, para participar en el proceso interno de designación de la candidatura a Diputación Local por el principio de mayoría relativa, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2024

- 1. Las y los interesados en participar como precandidatos o precandidatas a las **Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa** se registrarán de manera personal, por fórmula de propietario y suplente, ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales, **del 8 al 10 de marzo de 2024**, en horario de **09:00 a 17:00 horas**, en las instalaciones de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, situadas en el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca, ubicado en

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Boulevard Licenciado Manuel Ruiz 119, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, previa cita agendada al teléfono **951 2335466** o al correo electrónico cepepanoax@hotmail.com

2. Podrán participar la ciudadanía y militancia de Acción Nacional que cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Oaxaca, y por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca y demás legislación aplicable.
3. En el caso de la militancia del Partido Acción Nacional, únicamente podrán presentar su solicitud de inscripción al proceso de designación quienes no hayan sido sancionados o sancionadas en los últimos tres años anteriores a la publicación de la presente invitación, por la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Interpartidista, con inhabilitación, suspensión de derechos o expulsión.
4. Para la ciudadanía que no sean militantes del Partido y tengan interés en solicitar el registro como precandidatos (as) a Diputaciones Locales, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Directivo Estatal o en su caso al Comité Ejecutivo Nacional, lo anterior en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

La Comisión Permanente Nacional o el Comité Directivo Estatal, resolverán lo que juzgue conveniente.

En caso de falta de resolución por parte de la Comisión Permanente Nacional o el Comité Directivo Estatal, las personas aspirantes podrán acompañar el acuse de recibo de la solicitud que refiere el primer párrafo de este numeral para dar cumplimiento al requisito.

5. Para los funcionarios (as) partidistas señalados (as) en el artículo 59, numeral 4, de los Estatutos Generales del PAN, que se interesen en solicitar el registro como precandidatos (as), deberán solicitar licencia al cargo partidista, o renunciar, al menos un día antes de la solicitud de su registro como precandidato (a) adjuntando el expediente de registro copia del acuse del documento.
6. Las y los aspirantes a las candidaturas consienten que el Partido Acción Nacional pondere sobre su registro, el o los registros que sean necesarios para cumplir con las

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

acciones afirmativas que se establecen en los **LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PARIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y ACCIONES AFIRMATIVAS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLITICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES INDIGENAS Y AFROMEXICANAS EN EL REGISTRO DE SUS CANDIDATURAS ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE OAXACA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023 – 2024**, aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en el acuerdo identificado bajo el alfanumérico **IEEPCO/CG/30/2023**.

En aquel distrito en que el Partido Acción Nacional participe bajo la figura de Candidatura Común, las y los aspirantes se someterán a los términos y condiciones que se suscriba el convenio de Candidatura Común.

7. Adjunto a la solicitud de registro, las y los aspirantes deberán entregar a la Comisión Estatal de Procesos Electorales un expediente y copia del mismo para el acuse de recepción correspondiente, con los documentos que se indican a continuación:
 - I. Solicitud de registro de precandidatura, dirigida al Comité Directivo Estatal; **(Anexo 1)**
 - II. Currículum Vitae; **(Anexo 2 y Anexo 2-A)**
 - III. Original del Acta de Nacimiento;
 - IV. Copia simple de la credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral;
 - V. Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente.
En caso de que dicha constancia, en virtud de los plazos demoré la autoridad municipal en expedirla no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el acuse de la solicitud de constancia de residencia, con el compromiso de entregar el documento correspondiente en cuanto sea expedido por la autoridad competente;
 - VI. Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane; **(Anexo 3)**
 - VII. Clave Única del Registro de Población (CURP);

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

- VIII. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes;
- IX. Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional, que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; **(Anexo 4)**
- X. Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo, para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN, emitida por la Tesorería del CDE;
- XI. Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; **(Anexo 5)**
- XII. Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; **(Anexo 6)**
- XIII. En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidatura; **(Anexo 7)**
- XIV. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de no suspensión de derechos por violencia de género o pensión alimenticia; **(Anexo 8)**
- XV. Nombramiento de la persona militante responsable de finanzas. **(Anexo 9)**
- XVI. Copia simple del acuse de recibo por el CDE del aviso de intención de elección consecutiva para aquellos servidores(as) públicos(as) que pretende reelegirse en el cargo.
- XVII. Formato de manifestación de auto adscripción a alguno de los grupos o comunidades indígenas, adulto mayor, joven, discapacidad, afromexicano, de la diversidad sexual o migrantes; **(Anexo 10)**
- XVIII. Copia del acuse de solicitud de licencia o renuncia de los funcionarios partidistas;
- XIX. Formulario de Registro e Informe de Capacidad Económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral. **(Anexo INE)**

- XX. Declaración de aceptación de la candidatura, en el que manifiesta la protesta de decir verdad en materia de violencia de género y obligaciones alimentarias. **(Anexo 11)**
- XXI. Escrito de reelección, para aquellas personas servidoras públicas que pretendan reelegirse en el cargo **(Anexo 12);**
- XXII. Para la adscripción de personas indígenas, afromexicanas, de la diversidad sexual y con discapacidad, deberán anexar documento que acredite su adscripción, conforme a lo siguiente:

1. Personas indígenas y afromexicanas:

Con la finalidad de garantizar la pertenencia y el vínculo al pueblo y a la comunidad a la que pertenecen, se deberá atender a las instituciones, autoridades y procedimientos con los que las propias comunidades y pueblos indígenas reconocen a sus integrantes.

Para efecto del reconocimiento deberá entregarse lo siguiente:

- 1. Original de carta de auto adscripción indígena **(Anexo 10);**
- 2. Original de auto adscripción Afromexicanas. **(Anexo 10)**
- 3. La persona para ser candidata o candidato indígena deberá acreditar con documento que emita la autoridad debidamente facultada, pudiendo ser las autoridades municipales, Consejo de ancianos, Consejo de Principales, Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales, Comités, Asociaciones, Juntas o cualquier otra autoridad tradicional, social, cívica y educativa reconocida por la comunidad, al menos tres de los siguientes elementos:
 - a) Pertenecer a la comunidad indígena.
 - b) Ser nativa de la comunidad indígena.
 - c) Hablar lengua indígena de la comunidad.
 - d) Ser descendiente de personas indígenas de la comunidad.
 - e) haber desempeñado algún cargo tradicional en la comunidad.
 - f) Haberse desempeñado como representante de la comunidad.
 - g) Haber participado activamente en beneficio de la comunidad.
 - h) haber demostrado su compromiso con la comunidad.
 - i) Haber prestado servicio comunitario.
 - j) Haber participado en reuniones de trabajo tendientes a mejorar las instituciones o resolver conflictos en la comunidad.

- k) Haber sido miembro de alguna asociación indígena para mejorar o conservar sus instituciones.

4. Para acreditar la auto adscripción calificada, deberán presentar alguna de los siguientes documentales:

I. Documentales Comunitarias.

- a) Acta de Asamblea General Comunitaria.
- b) Acta de Asamblea de Comuneros.
- c) Acta de Asamblea de Ejidatarios.
- d) Acta de sesión de cabildo de municipios que se rigen por Sistema Normativo Indígena;
- e) Acta de sesión de autoridades indígenas, afromexicanas, tradicionales o comunitarias (tatamandones, principales, caracterizados, senadores, entre otras).

II. Documentales regionales:

- a) Acta de sesión de autoridades agrarias (órgano de representación de un núcleo agrario: ejido comunidad),
- b) Acta de Asamblea de alguna organización regional de carácter colectivo (autoridades municipales, agrarias o comunitarias).

III. Documentales de la sociedad Civil:

- c) Acta de asamblea de Asociaciones Civiles Indígenas.
- d) Acta de asamblea de Asociaciones Civiles no indígenas integrada por al menos el 40% de personas indígenas;
- e) Acta de Asamblea de Asociaciones Civiles Afromexicanas.
- f) Acta de Asamblea de Asociaciones Civiles no afromexicanas integrada por al menos el 40% de personas afromexicanas;
- g) Acta de asamblea de Asociaciones Civiles que hayan participado en la resolución de conflictos en comunidades indígenas.

En caso de no contar con alguna de las anteriores podrá presentar al menos tres constancias expedidas por autoridades comunitarias, ejidales, comunales, Comités, Asociaciones, Juntas o cualquier otra autoridad tradicional, social, cívica y educativa reconocidas por la comunidad que, de carácter enunciativo mas no limitativo, puedan consistir en:

- a) Constancia de haber prestado algún servicio o desempeñado un cargo en la comunidad, en el ejido o en la comunidad agraria (Constancia de servicio o cargo).
- b) Constancia de haber sido representante de la comunidad (presidente, Agente o Comisariado)
- c) Constancia de haber sido representante de la comunidad en una organización regional o comunal;
- d) Constancia de haber sido representante de una organización regional o comunal indígena o afromexicana;
- e) Constancia de haber participado activamente en acciones y proyectos de carácter cultural, lingüístico, productivo etc, en beneficio de la comunidad indígena o afromexicana.
- f) Constancia de ser hablante de una lengua originaria expedida por una institución u organismo público que demuestre el vínculo con su comunidad;
- g) Constancia expedida por un comité de casa de cultura comunitaria, Museo comunitario danza, lengua, música, entre otros.

5. En relación con la forma de demostrar la autodescripción calificada, se establece que las constancias que se presentan para acreditar el vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que se afirma pertenecer, dichas constancias deberán ser expedidas por alguna de las autoridades siguientes, en orden de prevalencia:

- a) La asamblea General Comunitaria;
- b) La Asamblea de autoridades indígenas o afromexicanas;
- c) La autoridad comunitaria indígena o afromexicana;
- d) La autoridad agraria indígena o afromexicana;
- e) Comités, Asociaciones, Juntas o cualquier otra autoridad tradicional indígena o afromexicana, social, cívica y educativa.

2. Personas con discapacidad:

- a) Escrito de declaración bajo protesta de decir verdad que se enfrenta de manera cotidiana y permanente barreras a razón de la discapacidad con la que vive. **(Anexo10)**
- b) Certificación médica expedida por una Institución de salud pública en la que se especifique el tipo de discapacidad permanente (física o sensorial), que contenga el nombre, firma autógrafa y número de cédula profesional de la persona médica que la expida, así como el sello de la institución;

c) Copia simple legible del anverso y reverso de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente, la cual es emitida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF), organismo público descentralizado encargado de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada del Gobierno Federal. **(Opcional)**

3. Personas de la diversidad sexual:

➤ Escrito de auto adscripción. (Anexo10)

4. Persona migrante o binacional:

Se acredita la condición de migrante mediante las siguientes opciones:

- I. Credencial para votar en el extranjero, emitida por el INE antes del inicio del proceso electoral que corresponda, o
- II. A través de su inscripción al Listado de Electores Residentes en el Extranjero que elabora el INE antes del inicio de las precampañas
- III. Cumplir con los demás requisitos que establece el lineamiento para la postulación registro, asignación y difusión de la candidatura migrante o binacional aprobado en el acuerdo **IEEPCO-CG-04-2024**. Consultable en:

https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2024/IEEPCO_CG_04_2024.pdf

- 8. Una vez recibida la documentación a la que se hace referencia en el numeral anterior, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados procederá a publicar de forma inmediata su resolución en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal.
- 9. Si algún aspirante incumple con alguno de los requisitos descritos marcados en la presente invitación, le será notificado por escrito para que, en un **plazo de 24 horas** contadas a partir de la notificación, subsane a través del correo electrónico proporcionado por la o el interesado.
- 10. Las y los aspirantes, deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto impartan las diferentes Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

11. Las y los aspirantes que se registren en el proceso de designación, cuyo registro sea declarado como procedente, deberán abstenerse de realizar actividades de precampaña.

Capítulo III De las Designaciones

La Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional, deberá sesionar a efecto de realizar sus propuestas a más tardar el **día 13 de marzo de 2024**, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, con la anticipación necesaria.

La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, designará las candidaturas a cargos de **DIPUTACIONES LOCALES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA**, en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.

Capítulo IV Prevenciones generales

1. Los aspirantes, inscritos en el proceso de designación, que cumplan con los requisitos de la presente invitación, no podrán conducirse contraviniendo alguna disposición legal en materia electoral aplicable.
2. Cualquier determinación que la Comisión Permanente del Consejo Nacional adopte con motivo del proceso de designación materia de la presente Invitación, será publicada en la página oficial del Partido Acción Nacional <http://www.pan.org.mx/>
3. En los términos, plazos y condiciones indicados por la Comisión Nacional o Estatal de Procesos Electorales, los aspirantes deberán entregar la documentación y los

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

formatos que se generen con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral.

4. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, se reserva el derecho de solicitar de los aspirantes registrados, información a las instancias legales competentes con relación a posibles antecedentes penales o presuntos nexos con la delincuencia organizada.
5. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de conformidad con lo que establecen los Estatutos Generales y Reglamentos de Acción Nacional.
6. Las controversias que se susciten con motivo de la presente invitación deberán ser presentadas y resueltas por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en única instancia, en los términos y con las formalidades previstas en el Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación.



NOEMI BERENICE LUNA AYALA
SECRETARIA GENERAL



ANEXO 1

PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN OAXACA P R E S E N T E.

Quien suscribe C. _____,
aspirante a la candidatura a _____
(señalar si es propietario o suplente) por el principio de
_____ por el Partido Acción Nacional, motivo por el
cual, procedo a expresar lo siguiente:

Nombre Completo del Aspirante (nombre, apellidos)	Se xo		Militante	
	H	M	Sí	No

Adjunto al presente, la documentación requerida en la invitación de mérito, solicitando a este Comité Directivo Estatal, que a través de la Comisión Estatal de Proceso Electorales, declare la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

Nombre y firma de la persona solicitante

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

ANEXO 2.**CURRÍCULUM VITAE**

Instrucciones de llenado: a máquina o en letra de molde, sin tachaduras con tinta negra o azul en mayúsculas.

Puesto al que aspira: _____

DATOS GENERALES

Nombre (s) _____

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Sexo: Hombre ☐ Mujer ☐

Estado Civil: Soltera (o) ☐ Casada (o) ☐ Divorciada (o) ☐ Unión Libre ☐ Viudo ☐

Fecha de nacimiento: _____ (dd/mm/aaa)

Lugar de nacimiento: _____
(Municipio/Estado)

Lugar de residencia:

Calle: _____ Número exterior _____ Número interior _____ C.P.: _____

Colonia: _____ Municipio: _____ Estado: _____.

Radica desde: _____ (mes/ año).

Teléfono particular: lada (____) número _____ Teléfono
móvil _____

Correo electrónico: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Título Si ☐ No ☐ Cedula Profesional: _____, CURP: _____

RFC: _____

Posgrado ☐ Especialidad en: _____

☐ Maestría en: _____ Grado: Si ☐ No ☐

☐ Doctorado en: _____ Grado: Si ☐ No ☐

Otros estudios realizados: _____

OCUPACIÓN ACTUAL: _____

HISTORIAL PARTIDARIO

Militante desde: _____ (dd/mm/aaaa)

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Cargos Directivos:

Municipal/ Estatal/ Nacional

Cargo

Periodo

Consejero ☐

Estatal/ Nacional

Periodo

Comisión

CANDIDATURAS/ CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN

Cargo

Prop. /Sup.

Electo

Periodo

Sí ☐
Sí ☐
Sí ☐

No ☐
No ☐
No ☐

CARGOS PÚBLICOS

Municipal/ Estatal/ Nacional

Cargo

Periodo

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa

Cargo

Periodo

Lugar y Fecha _____

Protesto decir verdad

Nombre y firma la persona solicitante

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

ANEXO 2-A

CURRÍCULUM VITAE

Versión pública
para cumplir con las
obligaciones en materia de
transparencia y acceso a la
información pública

FOTO

DATOS GENERALES

Nombre(s): _____

Sexo: _____

Lugar de nacimiento: _____

Estado: _____ Municipio o Distrito: _____

CARGO

Precandidatura a: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Otros estudios realizados: _____

CARGOS DIRECTIVOS PARTIDISTAS:

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Lugar y Fecha: _____.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



ANEXO 3

ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN OAXACA P R E S E N T E.

Quien suscribe, _____, aspirante a la candidatura de _____ por el principio de _____ por el Partido Acción Nacional en Oaxaca, acudo a efecto de realizar las siguientes declaraciones:

Manifiesto mi intención de participar en el proceso de designación de la candidatura a _____ en términos de la **invitación** publicada y difundida por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca.

Manifiesto mi compromiso de cumplir libremente con los alcances y contenidos de la invitación durante y después del proceso interno de selección, por lo que estoy de acuerdo y por tanto me sujeto libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane.

Manifestando expresamente conocer y entender sin vicio alguno el alcance y contenido de la invitación

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma la persona solicitante

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



ANEXO 4

CARTA COMPROMISO CON EL PARTIDO

PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN OAXACA P R E S E N T E.

Quien suscribe C. _____,
aspirante a la candidatura de _____ por el
principio de _____ por el Partido
Acción Nacional en Oaxaca, efectuó la siguiente declaración

Manifiesto mi compromiso, en caso de ser electo candidata (o), de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que emita el Partido Acción Nacional. Adicionalmente, de resultar electa(o), en el ejercicio del cargo público acataré las disposiciones establecidas en la normatividad interna del Partido, como el pago oportuno de cuotas correspondientes y me comprometo a aceptar y a difundir la Plataforma Electoral del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

Nombre y firma la persona solicitante

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



ANEXO 5

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA LA CANDIDATURA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN OAXACA
P R E S E N T E.**

Por este medio, bajo protesta de decir verdad declaro que:

1. No me encuentro constitucional, ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado.
2. No me encuentro sujeto a proceso, ni he sido condenado por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
3. No he tenido, ni tengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma la persona solicitante

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



ANEXO 6

CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN OAXACA P R E S E N T E.

Quien suscribe, _____, aspirante a la candidatura de _____ por el principio de _____ por el Partido Acción Nacional en Oaxaca, expongo lo siguiente:

1.- ¿CUÁL ES LA RAZÓN POR LA QUE USTED ASPIRA A SER CANDIDATO (A) DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL?

2.- MENCIONE LO QUE PARA USTED SIGNIFICA SER FUNCIONARIO(A) PÚBLICO(A) EMANADO(A) DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

Nombre y firma la persona solicitante

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



ANEXO 7

SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA CIUDADANA

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL/COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL/COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E.**

Quien suscribe _____
ciudadano (a) Mexicano(a) con domicilio en _____

Municipio _____ en Oaxaca.

Aspirante a la candidatura de _____
por el Partido Acción Nacional, por este medio y con fundamento en lo dispuesto en
la invitación y en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos
de Elección Popular del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más atenta
su autorización para solicitar, en caso de ser aceptado(a), el registro para el proceso
interno de selección de candidaturas, en virtud de que no soy militante del Partido
Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma la persona solicitante

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

ANEXO 8

CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA SIDO SENTENCIADO POR VIOLENCIA DE GÉNERO, VIOLENCIA FAMILIAR Y QUE NO TIENE ADEUDOS POR PENSIÓN ALIMENTARIA

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN OAXACA
P R E S E N T E.-**

Por este medio, **bajo protesta de decir verdad** declaro que:

1. No cuento con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento, ni he sido condenado(a) o sancionado(a) mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
2. No cuento con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento ni he sido condenado(a) o sancionado(a) mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y;
3. No he estado inscrito(a) ni tengo registro vigente como deudor(a) alimentario (a) o moroso(a) que atente contra las obligaciones alimentarias.

Así mismo, mediante el presente manifiesto mi compromiso de participar y contribuir en erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género.

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma la persona solicitante

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



ANEXO 9

NOMBRAMIENTO RESPONSABLE DE FINANZAS

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN OAXACA.
P R E S E N T E.**

Quien suscribe C. _____,
aspirante a _____
por el Partido Acción Nacional, efectuó la siguiente declaración:

Por este medio, y para dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas que sobre la materia de fiscalización y financiamiento de precampañas se encuentran en vigor, informo del nombramiento del Responsable de Finanzas para la obtención y administración de los recursos de mi precampaña, en la persona de:

C. _____, militante del Partido Acción Nacional en el Municipio de _____ en _____. Con calve del Registro Nacional de Militantes _____.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

_____, a _____ de _____ de 2024.

Otorga

Acepta

Nombre y Firma

Nombre y Firma Responsable de Finanzas

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



ANEXO 10

MANIFESTACIÓN DE AUTO ADSCRIPCIÓN

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN OAXACA P R E S E N T E

Por medio del presente, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones electorales y los acuerdos emitidos por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, respecto de los Lineamientos en materia de paridad entre hombres y mujeres y acciones afirmativas que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes y candidaturas independientes indígenas y afromexicanas en el registro de sus candidaturas ante el Instituto para el proceso electoral local ordinario 2023 – 2024; declaro de manera libre y pacífica que de acuerdo con autopercepción me considero y soy perteneciente a la comunidad de personas _____.

(migrante/indígena/discapacidad/afromexicana/adulto mayor/diversidad sexual)

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

Lugar y fecha: _____

***“por una patria ordenada y generosa y
una vida mejor y más digna para todos”***

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona solicitante

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

ANEXO 11

**MANIFESTACIÓN
ABSTENERSE DE SER GENERADOR (A) DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN
RAZÓN DE GÉNERO**

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN OAXACA
P R E S E N T E**

Por este medio, me comprometo a:

- Abstenerme de realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales;
- Evitar expresiones que difamen, calumnien, injurien o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;
- No divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer precandidata, candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;
- Evitar amenazas o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la precandidatura, candidatura o al cargo para el que fue electa o designada.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

Nombre y firma la persona solicitante

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



ANEXO 12

ESCRITO REELECCIÓN

PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN OAXACA P R E S E N T E

Por este medio, quien suscribe, C. _____
aspirante al cargo de _____
manifiesto la intención de reelegirme en el cargo que ostento, ejerciendo en mi favor, el
derecho consagrado en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Oaxaca.

Por lo anterior, a efecto de cumplir con los límites constitucionales establecidos, preciso
el (los) periodos para los que he sido electo(a) en el cargo:

PERÍODO

_____- _____
_____- _____
_____- _____

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma la persona solicitante

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

Formulario de Aceptación de Registro

El llenado de los campos marcados con * son obligatorios.

Con fundamento en lo preceptuado por la normatividad aplicable, de conformidad con la norma estatutaria y en el estricto apego al Reglamento de Elecciones y al Anexo 10.1 emitidos por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se presenta el Formulario de Aceptación de Registro para el Cargo de

Datos Generales

*Ámbito: ☐ Federal
☐ Local

*Tipo de Elección: ☐ Ordinario
☐ Extraordinario

*Tipo de Registro: ☐ Precandidatura
☐ Candidatura

*Tipo de candidatura: _____ *Entidad: _____

*Circunscripción / Distrito / Municipio / Demarcación / Localidad / Junta Municipal / Regiduría: _____

*Tipo de Sujeto Obligado: ☐ Partido Político ☐ Coalición ☐ Candidatura Común *Sujeto Obligado: _____

Fotografía

*Número de lista o fórmula: _____

Datos del Propietario/a de la candidatura

Lema de campaña: _____

*Clave de elector: _____

Número de identificador OCR: _____

*Nombre: _____
*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido

Sobrenombre: _____

*Sexo: ☐ Hombre ☐ Mujer

*Lugar de nacimiento: _____

*Fecha de nacimiento: _____

*CURP: _____

*RFC: _____

*Ocupación: _____

*Tiempo de residencia en el domicilio: _____

*¿Realizará precampaña/campaña? ☐ Sí ☐ No

(Aplica para cargos de Representación Proporcional)

Datos de contacto

*Tipo de teléfono: ☐ casa ☐ celular ☐ trabajo ☐ Partido Político

*Teléfono de contacto: _____ Extensión: _____

*Correo electrónico: _____

(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el instituto)

Datos de la Suplencia de la candidatura

*Clave de elector: _____

Número de identificador OCR: _____

*Nombre: _____
*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido

Sobrenombre: _____

*Sexo: ☐ Hombre ☐ Mujer

*Lugar de nacimiento: _____

*Fecha de nacimiento: _____

*CURP: _____

*RFC: _____

*Ocupación: _____

*Tiempo de residencia en el domicilio: _____

Datos de contacto

*Tipo de teléfono: ☐ casa ☐ celular ☐ trabajo ☐ Partido Político

*Teléfono de contacto: _____ Extensión: _____

*Correo electrónico: _____

(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el instituto)

Por mi propio derecho, autorizo recibir notificaciones a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), las cuales se realizan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9 numeral 1, inciso f); 10 y 11, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. Me doy por enterado/a en este momento, que el INE ha implementado una plataforma para realizar las notificaciones electrónicas, con la finalidad de comunicar de forma confiable, ágil y expedita actos derivados de los procesos de fiscalización. Sé que las notificaciones que me sean realizadas por este medio, surtirán efectos el mismo día en que se practiquen.

Como usuario/a acepto la obligación de revisar en todo momento la bandeja de entrada para tener conocimiento de las notificaciones que me envíen y soy responsable de la información depositada en la misma; así como de la clave de usuario/a y contraseña que me sean proporcionadas para acceder al sistema una vez que mi registro sea aprobado en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

Aviso de privacidad simplificado

El INE, como receptor, es responsable de los datos personales que obran en el SNR una vez que son transferidos por los partidos políticos nacionales y locales o los organismos públicos locales. Las finalidades para las que los recibe consisten en integrar el repositorio de registros y sus modificaciones; proporcionar a los partidos locales y nacionales la herramienta para tal fin, así como para dotar a los órganos del INE y a los OPL de un sistema para la administración de los registros. También tiene como finalidad coadyuvar con las labores de fiscalización, conforme a la ley correspondiente y contar con un medio de comunicación con precandidaturas y candidaturas electas, para proporcionarles información, orientación y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en materia de igualdad de género y no discriminación, a efecto de prevenir violencia política por razones de género. El INE no realiza transferencias, salvo las legalmente previstas. El Aviso de Privacidad Integral está disponible en: <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales> (Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos).

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidata o candidato, ésta se obtiene hasta el momento en que el Instituto o el OPL, según corresponda, aprueben el registro.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

*Firma de el / la solicitante de registro

Formulario de Aceptación de Registro

Informe de Capacidad Económica

Datos Generales

*Ámbito: ☐ Federal
☐ Local

*Tipo de Elección: ☐ Ordinario
☐ Extraordinario

*Tipo de Registro: ☐ Precandidatura
☐ Candidatura

*Tipo de candidatura: _____ *Entidad / Circunscripción: _____ *Tipo de sujeto obligado: _____
 *Sujeto Obligado: _____ *No. de lista: _____ *Folio de registro: _____

Propietario/a de la candidatura

*Nombre: _____

Flujo de efectivo

Ingresos

Salario y demás ingresos laborales anuales: _____
 Rendimientos financieros y ganancias bursátiles anuales: _____
 Utilidades anuales por actividad profesional o empresarial: _____
 Ganancias anuales por arrendamientos de bienes muebles o inmuebles: _____
 Honorarios por servicios profesionales: _____
 Otros ingresos: _____
***Total de ingresos:** _____

Egresos

Gastos personales y familiares anuales: _____
 Pago de bienes muebles o inmuebles anuales: _____
 Pago de deudas al sistema financiero anuales: _____
 Pérdidas por actividad profesional o empresarial anual: _____
 Otros egresos: _____
***Total de egresos:** _____
Saldo de flujo de efectivo (Ingresos - Egresos): _____

Balance de activos y pasivos

Activos

Bienes Inmuebles: _____
 Vehículos: _____
 Otros bienes muebles: _____
 Cuentas bancarias e inversiones en México y en el exterior: _____
 Otros activos: _____
Total de activos: _____

Pasivos

Monto adeudo pendiente de pago: _____
 Otros pasivos: _____
Total de pasivos: _____
Saldo de patrimonio (Activo - Pasivo): _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

 *Firma de el / la solicitante de registro